I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000807

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 13 MAY 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2172/2014; el Ord N°400/437/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ord. N°500/385/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Programas N°87 Registro de Obligaciones del Departamento de Presupuesto; el Decreto N°1790 de 2013 del Ministerio de Hacienda; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de los cuentadantes; la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Día Internacional del Libro es una conmemoración celebrada a nivel mundial con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor. A nivel internacional es promulgado por la UNESCO la cual lo hizo por primera vez en 1995. Se celebra cada 23 de abril desde 1996 en varios países, siendo en 2008 más de un centenar.

Que, el día 23 de abril fue elegido como Día del Libro y del Derecho de Autor, pues corresponde al fallecimiento de los escritores Miguel de Cervantes, William Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega en la misma fecha en el año 1616 (aunque realmente no es así: Cervantes falleció el 22 y fue enterrado el 23, mientras que Shakespeare murió el 23 de abril del calendario juliano, que corresponde al 3 de mayo del calendario gregoriano). En esta fecha también fallecieron William Wordsworth (en 1850) y Josep Pla (en 1981). La Unión Internacional de Editores propuso esta fecha a la Unesco, con el objetivo de fomentar la cultura y la protección de la propiedad intelectual por medio del derecho de autor. La Conferencia General de la Unesco la aprobó en París el 15 de noviembre de 1995, por lo que a partir de dicha fecha el 23 de abril es el "Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor".

Que, fomentar la lectura como medio de crear entes pensantes, críticos y autónomos en nuestra comuna, es fundamental, es por eso que vincular a toda la comunidad con la Biblioteca Pública de Cerrillos y el Centro Cultural Tío Lalo Parra, es primordial, ya que son ejes vitales de la cultura en la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"SEMANA DEL LIBRO EN CERRILLOS 2014"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Celebrar la semana del libro en la Comuna de Cerrillos para así incentivar y promover la lectura, a través de la valoración del libro y la entrega de experiencias literarias significativas de toda la comunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000807

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

- Acercar la lectura a través del aprecio al libro.
- Conocer la importancia de la Narración Literaria.
- Conocer la poesía de autores Chilenos en nuestra Comuna.
- Promover la lectura a través del uso de la Biblioteca Pública
- Conocer la trayectoria y el trabajo de un escritor chileno.

2. Las actividades se desarrollarán en las siguientes fechas y horarios:

- Miércoles 28 de mayo "Inicio semana del libro: 200 LIBROS REGALADOS EN FERIA LIBRE" 11:00 hrs.
- Jueves 29 de mayo "Café literario: Cuentacuentos, Poesía y Música". Biblioteca Pública de Cerrillos 20:00 hrs.
- Viernes 30 de mayo "Foro literario", Biblioteca Pública de Cerrillos.

3. Autorízase la Contratación a honorario de las siguientes personas:

- Escritor/Artista para la realización de foro literario el miércoles 30 de Mayo en la Biblioteca Pública de Cerrillos a las 20:00Hrs, con una remuneración de $111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) brutos.

- Don Carlos Enrique Acevedo Pérez, cedula de identidad N°10.936.398-7, desarrollando la función de Narrador Literario, Cuenta Cuentos en la Biblioteca Pública de Cerrillos en la semana del Libro, en la actividad de Café literario, con una remuneración de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos.

3.1. La dirección de Jurídica elaborará los contratos respectivos.

4. Autorízase los siguientes fondos a rendir para operaciones menores, cuyos cuentadantes deberán rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto:

Requerimiento	Cuentadante	Valor Máximo a gastar
- bolsas publicitarias de papel y marcador de libros.	Doña Ethel Berton Garrido	$200.000.-
- compra de catering.	Doña Paula Morales Jofré	$200.000.-
	TOTAL	**$400.000.-**

5. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000807

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

6. El costo total del programa asciende a la suma de $733.333.- (setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

7. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, 215.22.07.001 "Servicio de Publicidad" y 215.22.01.001 "Para Personas", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Cultura
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Servicios Generales
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Cuentadantes (2)
Pagina Web